



**Atlántico  
para la  
Gente**

Barranquilla, Marzo 24 de 2020

Oficio . No.407-2020

Señor  
**IVAN SARMIENTO ALVAREZ**  
Docente del Departamento  
Carrera 20 No.22-39  
Sabanalarga- Atlántico

29 ABR 2020

0565--

**Asunto.** Su trámite de Cesantías Parciales con Radicado No. 2020-CES – 010368 del 06 de marzo de 2020.

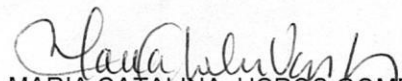
Cordial saludo.

Mediante la presente me permito informarle que su solicitud radicada como se señala en el asunto presenta las siguientes inconsistencias:

- *Requisitos del trámite de solicitud de cesantías parciales: Formatos Fomag – Fiduprevisora S.A.*
  - a) El objeto de su retiro de Cesantías es la Compra de bien inmueble, pero no aportó cédula de ciudadanía de uno de los vendedores, la Señora: Sindy Margarita Gonzalez Pulido.
  - b) El certificado de Embargo presenta dos embargos y faltó aportar los oficios en físico de los siguientes: Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Sabanalarga- Radicado 086382034001-2013-00457-00 y Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Sabanalarga- Radicado 086382034001-2014-00292-00.
  - c) Verificada la base de avances de cesantías se encontró que usted aún no cumple los 3 años después de la fecha del último pago, por no cumplir con la periodicidad no se le puede dar curso a su petición de Cesantías

De acuerdo a lo anterior, la solicitud por usted elevada ante la Secretaría de Educación mediante la cual solicita el retiro de cesantías para compra de vivienda, no puede ser tramitada al no encontrarse la documentación que soporta el trámite en forma completa.

Atentamente

  
MARÍA CATALINA UCROS GOMEZ  
Secretaria de Educación Departamental

 Bo.-Emunera-

Proyectó y Elaboró: Consuelo Cubides Marcelles 



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)